

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 46

Jueves 25 de febrero de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se recuerda a los señores alcaldes que, con arreglo a la orden de 3 de febrero de 1937, quedan prohibidas las llamadas «Fiestas de Carnaval», autorizándose únicamente los bailes en locales cerrados con trajes regionales y sin antifaz.

Valladolid, 23 de febrero de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

792

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

GARBANZOS IMPORTACIÓN PARA PIENSOS

Teniendo conocimiento de que existen en almacenes de la provincia de Alicante algunas cantidades de garbanzos de importación para piensos, se hace saber a los agricultores y ganaderos de esta capital y provincia, por si pudiera interesarles su adquisición.

El precio de dichos garbanzos es de 4 pesetas kilo con envase sobre almacén origen, siendo de buen tamaño, según referencias.

La Comisaría de Recursos de la zona Norte, en Burgos, cuenta con muestras de dichos garbanzos.

Aquellos agricultores o ganaderos de esta provincia, a los que pudiera interesar su adquisición, cursarán a esta Delegación la solicitud correspondiente,

con informe de la Hermandad de Labradores o Alcaldía (debidamente reintegrados), a fin de cursar dicha documentación a la Delegación de Abastecimientos de Alicante.

Valladolid, 19 de febrero de 1954.—El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

748

CIRCULAR NÚMERO 1.117

Fijación de los precios que se han de aplicar a los aceites de coco y palmiste

Por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, de 26 de noviembre de 1953, se ha dispuesto la fijación de los precios que se han de aplicar a los aceites de coco y palmiste, obtenidos de las semillas importadas por la firma «Importadora de Primeras Materias Oleaginosas, S. L.», aceites que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado C) del artículo 63, de la circular 653 de este Organismo, vienen siendo objeto de distribución previo desdoblamiento, entre todos los fabricantes de jabón autorizados.

Dicho precio es el de 18,60 pesetas kilogramo de aceite de los indicados, que se entenderá para mercancía situada en plaza molturadora, peso neto y sin envase, y es de aplicación a los aceites de coco y palmiste importados por la firma de referencia, al amparo de las licencias que se relacionan en el detalle adjunto, correspondiendo a las distribuciones llevadas a cabo por esta Comisaría General, con cargo a la mercancía llegada en los vapores que igualmente se relacionan.

Siendo el precio a aplicar a los ácidos grasos obtenidos de dichos aceites, el de 20,77 pesetas el kilogramo en planta desdobladora y sin envase.

El régimen de envases se regulará de acuerdo con lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 4 de mayo de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* del 6).

Valladolid, 19 de febrero de 1954.—El gobernador civil, delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

749

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, con fecha 4 del actual, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Excelentísimo señor. Viene siendo constante preocupación del Estado el mejoramiento de las condiciones en que se ha de desenvolver la vida docente y cultural del niño, como elemento básico de la educación que labre el perfeccionamiento temporal del hombre.

Las disposiciones que el Ministerio de Educación Nacional dicta constantemente para el cumplimiento de aquellos fines, exigen una colaboración de las Corporaciones Locales, que si bien ha de ser prestada dentro del marco limitado de su propio ámbito, impone el mayor celo e interés en pro del objetivo perseguido por el citado Ministerio.

La Ley de Educación Primaria de julio de 1945 que dispone que la Mutualidad es obligatoria en las Escuelas Públicas y señala el Coto de Previsión como institución adecuada para la formación social y previsora de los alumnos en el que encuentren éstos la más estrecha colaboración para educar no sólo su inteligencia sino su voluntad y sentimientos, necesita que las Corporaciones Locales le presten su más leal y desinteresado

apoyo con objeto de que pueda ser convertida en realidad la idea que la propia Ley encierra.

A tal fin esta Dirección General encarece a las Corporaciones Locales de todo rango faciliten, en la medida en que sus disponibilidades lo permitan, el desarrollo de los Cotos Escolares mediante el aprovechamiento de aquellas parcelas de terreno de que las Corporaciones puedan disponer y carezcan de utilización por los vecinos, estableciendo las condiciones en que tal aprovechamiento o cesión temporal se ha de llevar a cabo, procurando en todo caso favorecer la función de los Cotos Escolares de Previsión como fin primordial, bien permitiendo a los mismos hacer suyos los frutos o rendimientos que se obtengan o consignando subvenciones en favor de aquéllos, preferentemente de carácter forestal, para lo cual vienen autorizadas por el Real decreto de 1915 y Real orden de 29 de abril de 1924».

Valladolid, 17 de febrero de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero,

747

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Canillas de Esgueva

Don Teodosio Martín Martín, alcalde presidente del Ayuntamiento de Canillas de Esgueva,

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes.

Modificaciones introducidas en el presupuesto municipal para 1954, según lo establecido en el Decreto de 18 de diciembre de 1953.

Ordenanzas municipales, arbitrios sobre la riqueza urbana, riqueza rústica y pecuaria y contribución industrial de este término municipal.

Canillas de Esgueva, 8 de febrero de 1954.—El alcalde, Teodosio Martín.

549—478

Castromembibre

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, una; cargo, alguacil, dotada con 2.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Castromembibre, 29 de abril de 1953. El secretario, Ramón Alvarez.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Eloy Alvarez.

777—479

Laguna de Duero

El primer día hábil una vez transcurridos veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia (el día de la publicación no se cuenta) tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del alumbrado público eléctrico de este Municipio, de 120 lámparas de 25 WH. a razón de cinco pesetas seis céntimos, por lámpara y mes sin contar los recargos; del alumbrado de las oficinas por contador corriente y estufas por contador industrial; y tres mil pesetas de tanto alzado por reposición de lámparas, etc. en la forma que consta en el pliego de condiciones. El contrato será por dos años prorrogables de año en año indefinidamente salvo acuerdo en contrario. La subasta será a las doce horas y el plazo de presentación de proposiciones termina la víspera de la subasta a las catorce horas.

Laguna de Duero, 23 de febrero de 1954.—El alcalde, Eugenio Tasis.

798—480

Medina de Ríoseco

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones.

Medina de Ríoseco, 16 febrero de 1954. El alcalde, J. Amigo.

651—481

Monasterio de Vega

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de las exacciones de nueva autorización, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, y a los efectos dispuestos en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 15 de febrero de 1954.—El alcalde, Carlos Gago.

668—482

Nava del Rey

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas y tarifas fiscales de los arbitrios sobre rústica, urbana e industrial que han de regir durante el año actual de 1954, con arreglo a la nueva ordenación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 694 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, quedan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Nava del Rey, 13 de febrero de 1954. El alcalde, Julio Hernández.

655—483

Olmedo

Confeccionados los padrones de escarpates, alcantarillado y usos y consumos para el año de 1954, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Olmedo, 16 de febrero de 1954.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

665—484

Palacios de Campos

Formulado el estado de alteraciones que recoge las modificaciones que introduce el Decreto de la Gobernación, de 18 de diciembre de 1953, en su disposición transitoria primera, apartado dos, en el presupuesto municipal ordinario sancionada en fecha 23 de noviembre, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en esta Secretaría municipal.

Igualmente quedan expuestas al público las ordenanzas que han de regir durante mentado ejercicio de 1954, y el padrón de habitantes rectificado con referencia al 31 de diciembre de 1953.

Palacios de Campos, 8 de enero de 1954.—El alcalde accidental, Pablo Villar.

552—485

Villavellid

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Villavellid, 29 de abril de 1953.—El secretario, Ramón Alvarez.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Celestino Barrio.

776—486

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 259 de 1953, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley hipotecaria, a instancia de doña Antonina Martínez del Castillo, mayor de edad, soltera, profe-

sora y domiciliada en esta capital, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, con doña María del Carmen Martínez Forte, doña Felipa Gutiérrez Martína, como herederas de don Julián Martínez Huidobro, y cuantas personas se crean con derecho a dicha herencia, en reclamación de doce mil pesetas de principal, tres mil ochocientas cuarenta pesetas de intereses y doscientas cincuenta pesetas con noventa y dos céntimos de utilidades; en cuyos autos en providencia de la fecha y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el inmueble hipotecado en escritura de 8 de agosto de 1941, otorgada ante el notario de esta capital don Germán Adánez Horcajuelo, bajo las advertencias que se indican y que se describe así:

«Una casa en esta ciudad, en la calle de Jardines, número cuatro, hoy trece (actualmente veintitrés), que antes era corral, compuesta de piso entresuelo y principal, que linda por la derecha, entrando, con casa de Ignacio Sánchez; por la izquierda, con otra de Isabel Bueno; por lo accesorio, con casa de Cayetano Muñoz, y su fachada principal, con la expresada calle en la que tiene su entrada. Tiene una extensión superficial de trescientos ochenta y nueve metros catorce centímetros cuadrados, de los cuales, ciento cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro centímetros corresponden a la edificación de la casa que da a la calle de Jardines; treinta y cuatro metros cuadrados, sobre las que se halla edificada la casa de dos pisos que está en el fondo del solar o corral, la cual tiene su entrada por el portal de la casa anterior, y ciento setenta y nueve metros sesenta centímetros, corresponden al corral que existe entre las dos casas construidas en la finca total. La finca primeramente descrita es la número 6.073 del registro, inscrita al tomo 709, folio 83».

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de marzo próximo, a las once de la mañana.

2.^a Que el tipo de la subasta, es el de catorce mil cuatrocientas sesenta pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución hipoteca para principal, intereses y costas; no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

3.^a Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la ley hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

4.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Aparicio y de Santiago. El secretario, P. S., Mariano Salas.

818—487

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en sumario que se instruye bajo el número 349 de 1953, sobre hurto, al propietario de un abrigo de caballero color gris, espigado, de una fila de botones, forro gris color claro y careciendo de etiquetas, de uso seminuevo, el cual fué sustraido sobre el día 17 de noviembre de 1953 de un automóvil que se encontraba parado a la puerta del Hotel Castilla de esta ciudad, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

414

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente, se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, con el fin de recibirlas declaración en sumario número 240 de 1953, sobre lesiones y daños por vuelco de un automóvil de línea de la Empresa Cabrero, en la carretera de Madrid, de esta ciudad, a tres personas de las que viajaban en tal vehículo el día 22 de agosto de 1953, las cuales no han comparecido en este Juzgado, ignorándose sus circunstancias personales y domicilio, concediéndolas para que comparezcan el término de cinco días; bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y caso de haber resultado perjudicado con motivo de tales hechos, se les hace el ofrecimiento

de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid, 25 de enero de 1954.—El secretario Valeriano Martín.

350

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

San Miguel Sanz, Antonio; de 17 años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Antonio y de Angela, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en Rinconada de los Ingleses y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, con objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que se acuerda, en el sumario número 109 de 1933, que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca, captura y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Valladolid, veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

351

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Castellano, S. A., de Comercio, contra don Francisco del Brío Tejedor, de esta vecindad, en reclamación de 50.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.^o Una máquina refinadora, de tres rodillos, sin marca ni número, usada; tasada en 8.500 pesetas.

2.^o Una máquina «Pirulier», mecánica, con motor de un caballo acoplado, completamente nueva, de la casa Juan Borrell, de Barcelona; tasada en 3.275 pesetas.

3.^o Una máquina plástica, de cuatro presas, con diez juegos de moldes, de la casa Juan Borrell, de Barcelona, usada; tasada en 3.120 pesetas

4.º Una máquina de caramelos, cilíndrica, con nuevos juegos de moldes, de la casa Juan Barrell, de Barcelona; tasada en 2.345 pesetas.

5.º Un motor eléctrico, marca «A. E. G.», de 2 H. P.; tasado en 1.955 pesetas.

6.º Un motor ventilador, de 1 H. P.; tasado en 885 pesetas.

7.º Una instalación completa, de un hornillo de Gas Oil; tasado en 730 pesetas.

8.º Una mesa calentadora, enfriadora; tasada en 672 pesetas.

9.º Un bombo de cobre, para gragear, en perfecto estado, de unos cuarenta kilos de capacidad; tasado en 1.000 pesetas.

10. Tres mesas de mármol, de dos metros de largo por uno de ancho, aproximadamente; tasado en 750 pesetas.

11. Una máquina de escribir, marca «Regis», portátil, moderna, en estado de nueva y con chapa gris; tasada en 2.433 pesetas.

Total, 25.665 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran en poder del demandado en calidad de depósito, en esta ciudad, Queipo de Llano, 15.

Dado en Valladolid, a diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez de Juana. El secretario, Valeriano Martín.

801—488

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Julio Valverde, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se desconocen, que tuvo su domicilio en Valladolid, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario número 116 de 1953, sobre robo y desórdenes públicos, así como para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio de declararle en rebeldía.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de mencionado procesado, el cual, caso de ser habido, será ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

397

PALENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se hace saber al penado Eduardo-Salvador, Pérez Pérez, vecino que fué de Palencia, actualmente de Valladolid, que la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital por auto dictado en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 468 de 1951, por el delito de abusos deshonestos, le concedió el indulto total de los veinte días de arresto sustitutorio por impago de la multa impuesta, con la condición de que no incurra en nuevo delito en el plazo de cinco años.

Palencia, 19 de enero de 1954.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

219

PEÑAFIEL

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia e instrucción del Juzgado del distrito número uno de Valladolid, en prórroga de jurisdicción en el de esta villa y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de carta orden de la superioridad dimanante del sumario número 15 de 1949, sobre hurto, contra Aurelio López Rodríguez, vecino de Castro-Candelas (Orense), hoy en desconocido paradero, se le da vista de la tasación de costas causadas ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, en expresada causa y que a continuación se relacionan:

A la Hacienda por el papel de oficio invertido en el sumario, 35 pesetas.

Al que fué secretario de Sala de la ilustrísima Audiencia de Valladolid, don Joaquín Garde, 50 pesetas.

Al procurador don Luis Barco, representante del penado Aurelio López, 50 pesetas.

A los agentes y porteros, 5 pesetas.

Al oficial de Sala don Luis Delgado, 30 pesetas.

A la Hacienda por el papel de oficio invertido en el rollo de Sala, 40 pesetas.

Para costas posteriores que se calculan, 150 pesetas.

Y con el objeto de dar vista de dicha tasación de costas al penado Aurelio López Rodríguez, en desconocido paradero, firmo el presente en Peñafiel, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Aparicio y de Santiago.

416

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 519 de 1953, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Jesús Jiménez Ruiz y Máximo Jiménez Muñoz, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 del actual y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario, Miguel Torres.

522

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Junta general de Impositores

No habiéndose reunido número suficiente de señores impositores para la celebración de la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, se recuerda que tendrá lugar en segunda, el próximo día veintiocho, a las once y media de la mañana, en el domicilio social de la Institución, Espoz y Mina, 11, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Salamanca, 22 de febrero de 1954.—El secretario del Consejo, Antonio Crespo Colmenar.

659—489